

SUCINTA RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD

El movimiento cultural que cristaliza con el nacimiento de los primeros centros universitarios de Europa, coincide con la decisiva inflexión que en la Edad Media lleva desde una estructura social eminentemente feudal al desarrollo de una nueva burguesía —la que da nacimiento a los municipios marginales a la jurisdicción señorial y, a través de ellos, a las Asambleas representativas en que por primera vez se establece el equilibrio entre tres estamentos, de los cuales uno, el tercero, va a constituirse en aliado del poder real para reducir la fuerza de los otros dos—. Las Universidades reflejan esta nueva situación y la peculiar alianza entre realeza y «estado llano» que ha de ser base esencial de las monarquías modernas. No sólo constituyen cauce decisivo para las corrientes culturales que afluirán al Renacimiento humanístico de los siglos XIV y XV, sino que además son el factor más importante en el desarrollo de los estudios de Derecho Romano, que tanto han de contribuir a la fundamentación, teórica y práctica, del poder real.

Con un cierto retraso respecto al reino castellano-leonés, donde habían surgido los primeros centros universitarios españoles —«Estudios Generales o Universidades de maestros y escolares»— a comienzos del siglo XIII— Palencia, de vida efímera, y Salamanca, cuya reputación la situaba, ya a finales de esa centuria, entre las cuatro más importantes de Europa—, en la Corona catalano-aragonesa no se pone en marcha este movimiento, generalizado ya en Occidente, hasta comienzos del siglo XIV, con la fundación de un primer Estudio General en la ciudad de Lérida, por privilegio de Jaime II (1 de septiembre de 1300) confirmado mediante una Bula del Papa Bonifacio VIII. Esta Universidad ilerdense abarcaba las enseñanzas de Derecho, Medicina y Filosofía, con una pretensión exclusiva que Pedro el Ceremonioso desestimó al fundar un nuevo Estudio General en Perpiñán, para sus súbditos del Rosellón, y otro, cuatro años más tarde, en Huesca para los de Aragón.

De una parte por el propio criterio de Pedro IV, opuesto al traslado del centro universitario catalán de Lérida a Barcelona, pero de otra por el escaso interés del Consejo de Ciento, la gran Ciudad Condal, cuya significación política y económica como una de las claves del comercio mediterráneo, alcanzaba su apogeo en la época del Ceremonioso, viose privada sistemáticamente de una universidad que subrayase su supremacía cultural sobre las otras ciudades del Reino. Hasta muy entrado el siglo xv Barcelona sólo pudo contar, como organismos superiores de enseñanza, con las Escuelas Mayores radicadas en la Catedral, y las que existían en determinados monasterios (franciscanos y dominicos) o en la Judería.

La primera iniciativa regia para dotar de un alto centro universitario a la ciudad partió, en 1398, de Martín I; pero se vio desasistida por el Consejo de Ciento, que adujo, en oposición al deseo del Monarca, el temor a las inquietudes y desórdenes que solían acompañar a la concentración de estudiantes, lo que hacía mirar tal organismo superior como «no bueno ni provechoso» para la ciudad. Martín I hubo de limitarse a crear un *Estudio de Artes y Medicina* que, situado bajo la protección real, gozaría de las mismas prerrogativas que el de Montpellier.

Hubo que esperar al reinado de Alfonso V, en que, a sugestión de los propios *consellers*, el Monarca —residente en Nápoles— autorizó el establecimiento en Barcelona de una Universidad (3 de septiembre de 1450); el propio Rey gestionó la Bula papal, que fue otorgada por Nicolás V en Asís el día 30 del mismo mes y año. Los *consellers* de Barcelona quedaban capacitados ahora para establecer, fundar y ordenar un Estudio General de Sagrada Teología, Derecho canónico y civil, Filosofía moral y cultural, las Siete Artes Liberales, Medicina y otras ciencias, con prerrogativas idénticas a las de los otros Estudios generales; Nicolás V concedía los mismos «privilegios, exenciones, inmunidades, libertades, indultos, preeminencias, honores, dignidades, indulgencias, gracias y servicios» de que disfrutaban los maestros y estudiantes de Tolosa. Y sin embargo transcurrió mucho tiempo —el paréntesis determinado por la profunda crisis política y social que atravesó Cataluña durante los años turbulentos de Juan II—, antes de que el Consejo de Ciento trasladara al plano de las realidades efectivas el programa de posibilidades brindado por los privilegios de 1450.

En contraste con tal pasividad, adquiría progresivo desarrollo el Estudio General de Medicina y Artes. Precisamente los nuevos privilegios otorgados por Fernando el Católico a este organismo y que en parte confirmaban otros anteriores —poniendo en manos de su Canciller la designación de los físicos que habían de intervenir en los exámenes de cirujanos y barberos, y sometiendo igualmente a su autoridad las Escuelas Mayores de Arte—, provocaron una reclamación del Consejo de Ciento. En ella se recordaba «que no pertenecía a los médicos hacer y ordenar el Estudio, sino a la ciudad en virtud del Privilegio de Alfonso V». La resolución del

Monarca, de acuerdo con el Consejo Real, fue favorable a los médicos, según ejecutoria de 25 de septiembre de 1495. Los *consellers* se enfrentaban con la posibilidad de que el Estudio de Medicina y Artes se convirtiese en verdadero Estudio General, al margen de su propia intervención, por no haberse preocupado de organizar a tiempo la Universidad para la que Alfonso V y Nicolás V les habían dado las bases jurídicas necesarias. Pero afortunadamente se llegó en 1507 a un acuerdo mediante el cual fueron reunidas en una sola Institución las Escuelas Mayores —organismo en que se cursaban Gramática y Artes Liberales, sostenido por la Ciudad y el Obispo, y que hasta entonces había regido el Chantre de la Catedral en cuyo claustro estaba instalado—, y el Estudio de Medicina y Artes. El Canciller y «Mestre de l'Accent» quedó convertido en Rector del Estudio, recibiendo la prerrogativa de nombrar a los profesores. El Consejo Municipal acordó respaldar económicamente a los Maestros (1508), y aprobó unas Ordenaciones en que se alude a los anteriores privilegios, y en que se regularon las enseñanzas de Gramática, Lógica, Filosofía natural y Filosofía moral.

Sin embargo, no se trataba exactamente del centro universitario previsto en los Privilegios de 1450. El paso decisivo para que el organismo de 1507 alcanzase esta categoría, se dio en tiempos de Carlos V (1533). El Emperador confirmó en este año los privilegios de Fernando el Católico, y la ciudad se propuso «reformar o hacer» un Estudio General con arreglo a las normas dictadas por Alfonso V. Tres años después se decidía la construcción de un edificio que había de albergar la Universidad, sobre terrenos situados entre la muralla y la calle de Tallers, al lado de la Puerta de San Severo y de la actual Rambla de Canaletas. Y en 1539 quedaron ya instalados los alumnos del primer curso en el nuevo local. En el mismo año (noviembre) se promulgaron las Ordenaciones por las que había de regularse en lo sucesivo el Estudio General: las había aprobado el Consejo de Ciento, reservándose los *consellers* el derecho de corregirlas y de dirigir el centro. De esta manera, la Universidad quedó al cuidado de la Ciudad y del Cabildo, y su dirección confiada a un Regente («Primari»); y se dispuso, de forma terminante, que todos los lectores y estudiantes acudiesen al nuevo edificio, prohibiéndose este tipo de actividades académicas en cualquier otro lugar, a excepción de los conventos.

A vigorizar la vida, un tanto lánguida, del Estudio General durante su primera etapa, se encaminaron las nuevas Ordenaciones de 1559. Redactadas mediante acuerdo de los *Consellers* con el Cabildo y el Obispo, que tuvieron presente el parecer de personas expertas, transformaron de hecho el Estudio de 1539 en una verdadera Universidad *de todas las Facultades*, integrando ahora las enseñanzas de Gramática, Retórica, Artes y Filosofía, Teología, Medicina y Derecho Civil y Canónico; es decir, poniendo en definitiva ejecución el proyecto que un siglo antes había encontrado cauce programático en los privilegios de Alfonso V y en la Bula de Nicolás V. Las Ordenaciones tropezaron con la resistencia de la vieja

Escuela de Medicina —incorporada, no obstante, con cierta personalidad y Canciller propio a este nuevo Estudio—. Sólo en 1565 fueron definitivamente cerradas las discrepancias mediante un convenio entre la «Universidad de Medicina», aferrada a los primitivos privilegios de Martín I, y la «Universidad del Estudio General». El convenio supuso la refundición definitiva de los dos centros en un solo establecimiento regido por la autoridad del Canciller y del Rector, copartícipes en los privilegios y gracias que a cada uno pertenecían. El Estudio quedó sometido totalmente a la autoridad de la ciudad, y los «magníficos consellers» se constituyeron, en nombre de aquélla, en «señores protectores y regidores de toda la Universidad». Lo cual nos sitúa frente al tipo de centros fundados por corporaciones y sometidos a la dirección de la entidad fundadora. Por lo que toca al Consejo de Ciento, se preocupó repetidas veces de modificar o cambiar las Ordenaciones —por ejemplo, en 1567, en 1596, en 1629, en 1638 y en 1695—.

* * *

La fase final del siglo XVI y la primera parte del XVII registran un momento de esplendor en el centro universitario barcelonés, que no excluye la existencia y prosperidad de otros organismos de cultura en la misma ciudad: así, el Seminario, que, fundado en 1598, se quiso integrar en el Estudio, pero que al fin quedó instalado independientemente en el monasterio de Montalegre; el Colegio de Belén, de la Compañía de Jesús; el de Nobles o de Cordelles, también de los Jesuitas; y los colegios de noviciado mantenidos por las Ordenes religiosas San Guillermo de Aquitania, de Agustinos (1587); San Angelo, de Carmelitas Calzados (1593); San Pedro Nolasco, de Mercedarios, etc.

El número de cátedras previsto en las Ordenaciones de 1559 quedó rebasado muy pronto, según revela un texto de Dionisio Jerónimo Jorba (*Excelencias de Barcelona*, 1589), que menciona, entre las enseñanzas impartidas en la Universidad, «la Grammatica, por tres maestros principales; Rethorica, uno; Griego, uno; Philosophia, seis; Aritmética y Cosmografía, uno; Medicina, seis; Leyes y Cánones, otros tantos, y la Sagrada Theología, ocho». El número de cátedras siguió creciendo en lo sucesivo; lo demuestran las Ordenaciones de 1596 y 1629.

Pero la Universidad de Barcelona no sólo crecía en cátedras y discípulos, sino en la calidad de sus enseñanzas. Profunda huella dejó en el ilustre centro el teólogo Cosme Damián Hortolá —humanista muy próximo, en no pocos aspectos, a Fray Luis de León: como éste, helenista y hebraizante, y penetrado de la filosofía platónica; y autor de una bella exposición simbólica del *Cantar de los Cantares*, digna, según el parecer de Menéndez Pelayo, de citarse junto a la del altísimo poeta de Salamanca—. No es posible hacer aquí el recuento —efectuado por el gran polígrafo santanderino— de tantos nombres ilustres que durante esta época animaron los estudios clásicos y filosóficos en la Universidad barcelonesa;

pero es preciso citar con Hortolá, a Luis Juan Vileta, en cuya obra renace la doctrina luliana, ungida por el espíritu del Renacimiento. Ni cabe olvidar que este esplendor no se reduce a los estudios puramente humanísticos: baste notar aquí el nombre de Antich Roca, fecundo polígrafo y editor de Ausias March, y autor al mismo tiempo de un curioso tratado de Aritmética en lengua vulgar.

Las circunstancias por las que el principado catalán atravesó a lo largo del siglo XVII —primero, la lucha con la Francia de Richelieu; luego, la crisis abierta de 1640, como consecuencia de la política asimilista del Conde-duque, y la guerra civil hasta 1655; en la última parte de la centuria, los conflictos sucesivos con Luis XIV— no eran muy propicias a mantener el apogeo de los estudios universitarios; pero sólo hasta cierto punto puede hablarse de una decadencia respecto al siglo anterior. El ilustre historiador Ferrán Soldevila ha destacado los nombres de maestros eminentes en la Medicina, los estudios clásicos y filológicos, la Filosofía y la Jurisprudencia. Sin embargo, la buena marcha de la Universidad barcelonesa se ve alterada cada vez con más frecuencia por discordias internas entre «tomistas» y «suaristas», manifiestas en la provisión de cátedras y reflejadas en una creciente agitación estudiantil. En general, el centro universitario encarna, a su modo, un tradicionalismo a ultranza —que va a encuadrarse en el tradicionalismo político catalán, aflorado en la guerra de Sucesión, a comienzos del siglo XVIII—.

Profesores y estudiantes de la Universidad aparecen, al iniciarse el reinado de Felipe V, enfrentados con los jesuitas del Seminario de Nobles: los primeros defienden la interpretación filosófica tomista; los jesuitas son representantes y cultivadores del suarismo. Pero tras estas alquitaradas diferencias doctrinales, o de escuela —que se recrudecen sobre todo en torno a la provisión de cátedras—, se ordena un mundo de más crudos contrastes. En los Jesuitas hay un matiz de modernidad frente al inmovilismo doctrinal triunfante en las aulas universitarias. En el ámbito de las realidades políticas, los jesuitas son partidarios incondicionales de Felipe V —con cuanto representa, como esperanza o programa de una nueva reestructuración nacional—. La Universidad se manifestará entusiasta del archiduque Carlos —por lo que él significa como seguridad de un *status* en la defectuosa articulación de la «monarquía católica»—. En los años de la guerra, los jesuitas habrán de abandonar Barcelona; el claustro de catedráticos y los alumnos se agruparán en torno al llamado Carlos III, y cuando los ejércitos borbónicos inicien el cerco de la ciudad, profesores y estudiantes constituirán compañías que irán a encuadrarse en los batallones de las milicias ciudadanas fundidas en la heroica defensa de sus murallas.

* * *

Se ha querido ver en la posterior creación de la Universidad de Cervera un «castigo» impuesto por el vencedor a Barcelona y a su

cuerpo universitario. Esta interpretación es similar a la que, en un orden de cosas más amplio, se ha dado también a la nueva ordenación de Cataluña plasmada en el famoso Decreto de Nueva Planta. No es cuestión de refutar una vez más lo que, en todo caso, no da sino una parte de la verdad. Pero sí es imprescindible recordar que la defectuosa constitución de la monarquía no podía prolongarse indefinidamente; que incluso un proyecto de ordenación federalista para la vida de España, nunca hubiera podido perpetuar la situación que el «centralismo borbónico» vino a romper. Ha sido un gran historiador catalán, Vicens Vives, quien ha recordado que «al echar por la borda del pasado un anquilosado régimen de privilegios y fueros», la Nueva Planta hizo el papel de un «descombro», que «obligó a los catalanes a mirar hacia el porvenir» librandoles de las «paralizadoras trabas de un mecanismo legislativo inactual». El propio Vicens Vives ha subrayado que la ordenación fiscal integrada en la Nueva Planta —el famoso «Catastro»— supuso la introducción de un regenerador principio de justicia social en el Principado. Pues bien, ese mismo sentido regenerador tuvo la creación de un centro universitario al más alto nivel, y que por lo pronto se vería libre del ambiente enconado que los posos de la guerra tenían, por fuerza, que haber dejado en Barcelona. Así lo planteó la Real Junta de Justicia y Gobierno al aducir su opinión contraria a la reapertura de los Estudios en la ciudad, apelando a argumentos similares a los que en el siglo xiv opuso el Consejo de Ciento a Martín el Humano: por «la inconveniencia del gran concurso de estudiantes, que ya fueron en las turbaciones causas de motines, jefes de movimientos, tomando las armas con toda la frescura de su edad y travesura». Desde el nivel alcanzado por Cataluña tras la «Nueva Planta» será posible, con el tiempo, pensar en reclamar dentro de la armonía de un Estado que equilibre obligaciones y derechos, la descentralización administrativa —que no puede ser ya un simple retorno al siglo xvii—. Y desde el nivel alcanzado por los estudios universitarios en Cervera será también posible hablar de una «Universidad de Barcelona» en el siglo xix.

El decreto de Segovia de 11 de mayo de 1717 no es, pura y sencillamente, la anulación de la vieja Universidad barcelonesa. Significa la sustitución de las precarias universidades locales catalanas —como la lánguida de Gerona—, de escasa entidad por el número de su alumnado y por la situación económica de los catedráticos, por un solo organismo universitario en el que se integrarían los dispersos claustros y cuerpos de estudiantes. Cervera era elegida «para Theatro literario, único y singular, de aquel Principado», comprendiendo las enseñanzas de Teología, Cánones, Leyes, Medicina y Filosofía; las demás Universidades catalanas, reza el decreto, «por esta providencia quedan extintas y trasladadas a la de Cervera» que acumularía las rentas de aquéllas.

Se ha dicho que en la vida de la Universidad de Cervera es preciso distinguir dos etapas: la primera llega hasta 1771 —fecha en que se promulgó un nuevo régimen académico y administrativo

para las Universidades españolas—; la segunda, hasta su extinción —por nuevo traslado a Barcelona— en 1842. Durante la primera de estas dos etapas, Cervera cumple, efectivamente, con su papel de avanzada cultural. Brilla entonces en ella una pléyade de maestros en Filosofía y Humanidades: Ferrusola, Aymerich —fundador de la «escuela ecléctica» que tanto habrá de influir en el nacimiento del neoescolasticismo italiano—; Larraz, Gallisá, Pou y Cerdá. Pero, sobre todo, la gran figura de José Finestres, cuya obra magistral es fecunda base para el renacimiento de las instituciones de derecho genuinamente catalán. Finestres dejará huella profunda en la Universidad a través de una escuela entre cuyos representantes destaca Ramón Lázaro de Dou, ya en la fase crepuscular de Cervera. A mediados de siglo toda la ciudad, poblada de Colegios para albergue de la numerosa colonia estudiantil —que llegará a contar más de dos mil escolares— adquiere el empaque que tuvo Salamanca en sus mejores días; y esta grandeza parece encarnarse en la espléndida realidad el edificio levantado, como verdadero monumento al saber, con proporciones y suntuosidad no superadas en España por ningún otro centro académico hasta la construcción de las modernas «ciudades universitarias».

La segunda etapa representa una decadencia creciente, cuyo punto de partida ha de situarse en la expulsión de la Compañía de Jesús —jesuitas habían sido los más notables maestros de Cervera—, pero que se acentuará durante la etapa de crisis y trastornos de todo orden iniciada en el reinado de Carlos IV. Diríase que la Universidad catalana parece contradecirse cada vez más con sus tradiciones originarias y definidoras, hasta llegar a transformarse en uno de los enclaves máximos del espíritu de reacción contra las nuevas corrientes alumbradas por la revolución liberal. Aunque, en todo caso, no debe olvidarse que todavía en las Cortes de Cádiz ocupará puesto destacado —presidiendo la asamblea— el Cancellario de la Universidad, Lázaro de Dou, digno sucesor del gran Finestres.

En contraste con esta decadencia, a partir del reinado de Carlos III Barcelona registra la aparición de centros culturales muy dentro de las exigencias del tiempo y que en cierto modo suplen la ausencia de una universidad propia. Fundados por individuos o corporaciones, destaca entre estas últimas la Junta de Comercio de Cataluña, creadora de las escuelas gratuitas de Náutica (1769) y Dibujo (1775) —origen de la posterior Escuela de Bellas Artes—; la de Química aplicada a las artes industriales (1803); la de Taquigrafía (1805); la de Cálculo y escritura doble con aplicación para el Comercio (1806); la de Maquinaria (1808), y, terminada la guerra de la Independencia, las de Física experimental, Economía política, Agricultura y Botánica, Arquitectura, Matemáticas y, por último, en 1824 y 1830 las de Lenguas (italiano, francés e inglés) y la de Arquitectura Naval.

Muy en primer plano debe citarse, en fin, el Colegio de Cirugía, creado por Carlos III en 1760 y destinado en principio a formar

cirujanos del Ejército, a semejanza del fundado en Cádiz en 1748 para los de la Armada, y que estuvo bajo la dirección del Catalán Pedro Virgili —alma también de esta naciente institución barcelonesa al confiarle el Monarca su creación y dirección—. El Colegio atravesó por diversas alternativas de reorganización: en 1799 cambió de denominación, llamándose «Colegio de la Facultad reunida» —del que se desgajaron, dándoles propia personalidad, los estudios de Farmacia—. En 1801 recuperó su primitivo nombre: «Colegio de Cirugía médica»; y en 1806, Carlos IV creaba el «Real Colegio de Farmacia» que no pudo inaugurarse hasta concluida la dominación francesa (1815).

* * *

En los años que siguieron, las instancias de Barcelona a favor del traslado de la Universidad hallaron eco en el propio Castaños, capitán general de la región; pero Cervera se opuso, y Fernando VII desestimó la solicitud del Ayuntamiento barcelonés. El pleito Cervera-Barcelona va tomando un cauce político cada vez más acentuado: el trienio liberal supondrá un primer —y pasajero— triunfo de Barcelona (1822); la «década ominosa» restablecerá la Universidad de Cervera. Se explica, pues, que la hora decisiva llegue en la etapa revolucionaria que se abre a la muerte de Fernando VII, y a favor del nuevo deslinde de campos que la guerra carlista ha de suponer. Así, pues, el definitivo establecimiento de la Universidad en Barcelona —en los años que corren de 1837 a 1942, pues sólo en esta última fecha va a quedar del todo suprimida la de Cervera—, muy impropriadamente podría llamarse «restauración», puesto que representa un triunfo de la línea *uniforme* y *centralista* mucho más notorio que la creación de la «Atenas borbónica» en 1717. Nos encontramos ante un nuevo concepto de la Universidad, cuya reordenación interna se conecta con un hecho coetáneo, de honda proyección en todos los órdenes de la vida española y por supuesto, en el estrictamente académico: la desaparición de las Órdenes religiosas, la profunda revolución social y económica implicada en la gran desamortización eclesiástica cristalizada definitivamente en torno al Concordato de 1853. Los planes de Estudios de 1845 (Plan Pidal) y de 1857 (la excelente Ley de Instrucción Pública de Claudio Moyano) darán a la vida universitaria española un carácter y un ritmo nuevos, haciéndole perder los que tradicionalmente tuviera. El primero de estos Planes supone la limitación a diez del número de universidades en todo el país, correspondiendo una —la de Barcelona— a Cataluña. Esta Universidad barcelonesa comprende ahora las Facultades mayores de Teología —suprimida en 1868—, Jurisprudencia —en que se fusionan las antiguas de Cánones y Leyes—, Medicina y Farmacia, y Filosofía —que en las enseñanzas «de ampliación» se distribuyen ya en las secciones de Ciencias y Letras—. El cargo de Rector pasa a ser de designación regia, si bien no ha de recaer en catedrático en activo. Y los estudios, de siete años de duración, se reparten en dos etapas: cinco años para obtener el título de bachiller, dos

más para el de licenciado. La Ley Moyano subraya más el carácter uniformador de la Ley Pidal. En ella aparecen ya definitivamente desdobladas las Facultades de Letras y de Ciencias; y se desglosan, independizándolos de la Universidad, los estudios requeridos para el título de bachiller, integrados ahora en la Segunda Enseñanza (seis años de duración). Las distintas Facultades se articulan en secciones que, con diversas modificaciones, llegarán hasta nuestros días, partiendo del reglamento de 1859.

Aunque los años inmediatos al establecimiento de la Universidad en Barcelona son poco brillantes, no pueden considerarse como los menos decisivos; por el contrario, abarcan una transición de extraordinario alcance. Memorable es el de 1847, en que se incorporan al claustro el gran Bergniés de las Casas —restaurador del viejo esplendor de los estudios clásicos en las aulas barcelonesas— y Milá y Fontanals. Diríase que a través de estos maestros, que trasvasan a Barcelona lo mejor de la otro tiempo vigorosa savia de Cervera, se mantiene soterraño, bajo el radical proceso transformador de estructuras que ha supuesto el molde de la universidad liberal, técnica, racionalizada y uniformista, un espíritu —animador de lo que ha dado en llamarse, en el orden de los estudios filosóficos, «escuela catalana»—, que si de una parte va a mantener a Barcelona al margen de las corrientes exóticas de pensamiento importadas a España por los rausistas madrileños, de otra será uno de los estímulos decisivos para el brillante capítulo de la *Renaixença* —una de cuyas principales figuras es el propio Milá—. De este peculiar espíritu que anima las aulas, y, a través de ellas y en torno a ellas, el prodigioso despliegue intelectual de la ciudad, a un mismo tiempo profundamente tradicional y profundamente actual, será testimonio excelso, de cara a la inmensidad del mundo hispánico, Marcelino Menéndez Pelayo. Y en cierto modo los simbolizan, dándole cuerpo material, las piedras del espléndido edificio de Rogent, que ennoblece hoy el corazón de la ciudad.

En cierto modo consecuencia del renacimiento cultural catalán, surge ahora, inserto en el proceso político de tendencia descentralizadora que aquél suscita, el problema de la autonomía universitaria, debatido en los congresos de 1906 y 1919, y que tratará de recoger el ministro Silió; problema por el que arbitra soluciones —una paradoja más en el régimen paternalista de Primo de Rivera— el Decreto Ley de 9 de junio de 1924, que otorga a las Universidades el carácter de corporaciones de interés público, con personalidad jurídica para adquirir bienes, poseerlos y administrarlos. El 25 de agosto de 1926, el ministro Callejo establece los patronatos universitarios, y emprende la Reforma universitaria a través de un plan (29 de mayo de 1928) de estériles resultados, ya que a la caída de la Dictadura, el ministro Tormo lo sustituirá por el Estatuto General de la Enseñanza Universitaria, dotando a las Facultades de plena autonomía para organizar sus planes de estudio (25 de septiembre de 1930).

La II República va a abrir una nueva oportunidad renovadora a la Universidad barcelonesa, en cuanto se apruebe el Estatuto autonómico de 1932. El decreto de 1 de junio de 1933, firmado por el Presidente Alcalá Zamora, otorga a esta Universidad una amplia autonomía respecto a los dos Gobiernos —el de la República y el de la Generalidad—, disponiendo que estará regida por un Patronato de composición mixta —con cinco vocales nombrados por el Gobierno y otros cinco por la Generalidad—, cuyas atribuciones se ordenan al establecimiento y puesta en marcha del estatuto de autonomía universitaria y a garantizar la recíproca convivencia de lenguas y culturas. La modalidad abierta por el Estatuto reconoce, por tanto, la realidad del bilingüismo y busca un equilibrio armonioso, una convivencia que pueden ser, en el selecto ámbito de la Universidad, espejo para el proyecto de una España nueva que no se confunda, como siempre ha ocurrido, con su estricta faceta castellana. Pero la experiencia práctica, disparada en un sentido de hiriente extremismo, distará mucho de ajustarse a lo proyectado en teoría. De todos los miembros del Patronato —que preside Pompeu Fabra— es probablemente el más animoso y entusiasta, entre los no catalanes, el insigne Américo Castro. Su correspondencia con el secretario del Patronato, Balcells, nos da el comentario más incisivo y diáfano de la realidad en que va a convertirse el propósito y la idea de la Universidad autónoma (nos limitamos a un texto, y no el más duro, de una de estas cartas, fechada en 9 de diciembre de 1933): «... Si la estructura de la Universidad naciente va a estar condicionada por la *exigencia demagógica* de los estudiantes y por la inclinación espontánea de la inmensa mayoría de los docentes, entonces el principio del bilingüismo va a ser ficticio... ...No me gusta nada cómo van las cosas dentro de la Universidad, ni cómo se ha conducido el Gobierno de la República en relación con lo que mira al prestigio de nuestro nombre en una región que comienza a alejarse un poco de cuanto signifique enlace con la totalidad de lo español. Conste que a mí eso no me parece mal; lo que me parece mal son los equívocos y las ficciones. Si es Universidad catalana lo que queremos, que sea; si es Universidad bilingüe, que lo sea. Yelmo o bacía; baciyelmo, esto es, truco de prestidigitación, para mí, al menos, no».

Este texto nos dispensa de cualquier comentario. Y al mismo tiempo, nos explica que la Universidad autónoma quede comprometida, como el mismo Estatuto, al producirse el paso en falso de la apelación revolucionaria —separatista— de octubre de 1934.

* * *

Superada la crisis, el decreto de 1 de noviembre de 1934 suprimía el Patronato creando un Comisario general de Enseñanza en Cataluña, que asumió interinamente las funciones de aquél. De hecho, apenas se alteró la situación arbitrada por el Estatuto, que, en todo caso, recuperó plena vigencia —con el restablecimiento

del Patronato— tras las elecciones de febrero de 1936. Muy poco después, el estallido de la guerra civil abrió un lógico paréntesis en la vida de la Universidad, en cuyo local se instalaron incluso durante algún tiempo, las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública. A los dos días de producirse la entrada de los ejércitos nacionales en Barcelona (enero de 1939) una Orden dispuso el cese del régimen autonómico de 1933, y que la Universidad catalana se rigiese en lo sucesivo por las disposiciones que regulaban la vida de las demás universidades españolas.

La vigente Ordenación de la Universidad española data de 1943; en ella se determina que la Universidad es una Corporación a la cual el Estado le confía una empresa espiritual: la de realizar y orientar las actividades científicas, culturales y educativas de la nación. La Universidad es dotada de una personalidad jurídica centrada en una «justa línea media, que excluye el intervencionismo rígido y la autonomía abusiva». En cuanto al régimen económico, se confiere a la Universidad una prudente autonomía financiera, y en lo referente al régimen administrativo se regula el funcionamiento con un criterio de uniformidad, autonomía y rapidez en los servicios.

Actualmente las enseñanzas facultativas que se profesan en la Universidad de Barcelona están distribuidas en las Facultades y Secciones siguientes:

Facultad de Filosofía y Letras con las Secciones de: Filosofía, Historia, Filología Clásica, Filología Semítica, Filología Románica, Pedagogía y Filología Moderna; *Facultad de Ciencias* con las Secciones de: Matemáticas, Físicas, Químicas, Biológicas y Geológicas; *Facultad de Derecho*; *Facultad de Medicina*; *Facultad de Farmacia* y *Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales*, Sección de Económicas y Comerciales.

Aparte de las enseñanzas enumeradas, en la Universidad se encuentran distintas Escuelas de especialización y diversos Centros donde se cursan otras disciplinas cuya enumeración figura en el presente volumen.

A. PALOMEQUE y C. SECO